

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación iniciación expediente número 114/2001, «Terraza Mastia», de Mazarrón (Murcia).

Notificación a la empresa «Cines Bahía, Sociedad Limitada», titular del cine «Terraza Mastia», de Mazarrón (Murcia), de la iniciación de expediente de fecha 31 de octubre de 2001, correspondiente al expediente sancionador número 114/01, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es avenida José Antonio, 86, 30158 Los Garres (Murcia).

La parte sustancial de la iniciación de expediente reza como sigue:

Como consecuencia del acta número 25.433, de fecha 30 de julio de 2001, levantada por la inspección de este Instituto en el cine «Terraza Mastia», sito en avenida Bolnuevo, sin número, Mazarrón-Puerto (Murcia), se ha venido en conocimiento de los hechos que luego se dirán, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2001, ha acordado la iniciación de expediente administrativo a esa empresa, designando Instructora a la funcionaria que suscribe, siendo Secretaria de actuaciones la también funcionaria de este Instituto doña María Luisa Quesada Pardo, a las que les es de aplicación el régimen de recusación que se contempla en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en su virtud, practicadas las oportunas diligencias, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 21.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997), se ponen en conocimiento de esa empresa los siguientes hechos:

Primero.—Utilizar un billete correspondiente a otro cine.

Segundo.—Encontrarse en la sala, el día 30 de julio de 2001, en la sesión de noche, un número superior de espectadores (más de 250), que el de entradas vendidas durante ese día (202 billetes de la tira continua a partir del primero correspondiente a la semana según consta en la parte-declaración de exhibición —del número 129745 al 129947—, hallándose en el recipiente destinado a guardar los cupones de control del día sólo 110 de ellos).

Los referidos hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10), y en el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), en relación con el apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del anterior.

Y podrían ser sancionados, como faltas leves, con multa de hasta 3.000 euros, equivalente a 499.158 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Protección de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10), Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas (control de taquilla), de fecha 25 de octubre de 2001.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente, y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid, teléfono 91 701 70 00, extensiones 32414 ó 32417), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este Acuerdo será considerado Propuesta de Resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—217.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad, Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras, por la que se pone en conocimiento de las entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad, 1952, que el día 23 de noviembre de 2001, ante el Notario de esta capital don Pedro Conde Martín de Hijas, se ha celebrado el cuadragésimo séptimo sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones.

Serie A, 49 afectos al sistema:

4, 27, 37, 52, 55, 94, 178, 190, 233, 235, 264, 266, 290, 297, 342, 355, 364, 384, 397, 400, 419,

438, 477, 522, 614, 642, 644, 646, 649, 715, 716, 857, 874, 938, 974, 1.000, 1.009, 1.036, 1.917, 1.919, 1.932, 1.953, 1.965, 2.023, 2.041, 2.044, 2.084, 2.190 y 2.203.

50 ajenos al sistema:

133, 141, 553, 555, 561, 584, 600, 749, 754, 1.079, 1.089, 1.123, 1.124, 1.175, 1.226, 1.272, 1.300, 1.305, 1.330, 1.347, 1.388, 1.453, 1.482, 1.520, 1.549, 1.592, 1.596, 1.604, 1.619, 1.651, 1.654, 1.655, 1.665, 1.675, 1.676, 1.720, 1.725, 1.727, 1.777, 1.796, 1.806, 1.816, 1.821, 1.823, 1.824, 1.849, 1.855, 1.868, 1.887 y 1.905.

Serie B, 169 afectos al sistema:

31, 39, 79, 94, 111, 122, 124, 150, 182, 222, 266, 286, 293, 302, 359, 393, 428, 458, 466, 468, 479, 483, 489, 491, 498, 524, 546, 552, 561, 619, 621, 650, 683, 704, 767, 768, 840, 842, 851, 911, 932, 1.058, 1.087, 1.148, 1.178, 1.217, 1.218, 1.387, 1.393, 1.459, 1.468, 1.486, 1.493, 1.578, 1.599, 1.608, 1.633, 1.667, 1.695, 1.760, 1.768, 1.819, 1.855, 1.864, 1.883, 1.899, 1.919, 1.933, 1.971, 1.980, 2.031, 2.066, 2.067, 2.086, 2.110, 2.115, 2.154, 2.167, 2.254, 2.264, 2.287, 2.294, 2.297, 2.461, 2.485, 2.488, 2.496, 2.512, 2.515, 2.533, 2.567, 2.572, 2.577, 2.584, 2.621, 2.629, 2.631, 2.635, 2.681, 2.695, 2.707, 2.750, 2.773, 2.775, 2.803, 2.831, 2.937, 2.961, 2.963, 2.971, 2.982, 2.986, 3.010, 3.030, 3.060, 3.183, 3.190, 3.466, 3.470, 3.521, 3.552, 3.578, 3.709, 3.713, 3.740, 3.769, 3.803, 3.837, 3.867, 3.885, 3.933, 3.950, 3.959, 3.969, 3.994, 4.012, 4.075, 4.082, 4.085, 4.107, 4.139, 4.147, 4.150, 4.160, 4.163, 4.201, 4.202, 4.334, 4.341, 4.479, 4.483, 4.745, 4.799, 4.811, 4.862, 4.899, 4.916, 4.949, 5.002, 5.028, 5.089, 5.109, 5.172, 5.192, 5.219, 5.255, 5.260, 5.261 y 5.263.

44 ajenos al sistema:

687, 1.784, 2.232, 2.398, 2.401, 2.409, 2.418, 2.421, 3.097, 3.104, 3.124, 3.125, 3.209, 3.216, 3.223, 3.282, 3.299, 3.591, 3.606, 4.217, 4.367, 4.370, 4.381, 4.385, 4.388, 4.421, 4.422, 4.428, 4.437, 4.507, 4.512, 4.519, 4.545, 4.581, 4.660, 4.672, 4.677, 4.682, 4.719, 5.021, 5.036, 5.041, 5.062 y 5.069.

Serie C, 17 afectos al sistema:

36, 57, 66, 141, 155, 229, 256, 258, 319, 388, 439, 452, 503, 507, 522, 527 y 575.

9 ajenos al sistema:

80, 413, 416, 467, 473, 586, 608, 627 y 632.

Serie D, 4 afectos al sistema:

54, 60, 65 y 89.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del 1 de enero de 2002, previa presentación de las obligaciones con cupón adherido número 200, vencimiento 1 de abril de 2002 y siguientes. Los títulos amortizados de las entidades afectas al sistema de la seguridad social, no se harán efectivos por compensarse dentro del propio sistema.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Subdirector general, Julio Megía Miras.—340.